

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: CC. MARÍA ELIDA SANDATE TOVAR Y GREGORIO RAÚL BOLAÑOS RODRÍGUEZ,

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 142 Y 144 DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 07 DE JUNIO DEL 2023

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): MOVILIDAD.

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

Monterrey N.L a 31 de mayo de 2023

**C.C. DIPUTADAS Y DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA
SEXTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**



-Presente-



ASUNTO:

Anexo a expediente 16678/LXXVI
que reforma a los artículos 142 y 144
de la Ley de movilidad y
Accesibilidad de Nuevo León.

Los suscritos ciudadanos firmantes al pie de esta iniciativa en ejercicio de nuestro Derecho de petición y de presentar iniciativas con fundamento en los artículos: 15, 56 fracción III, 86 y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y Artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno interior del Congreso del Estado de Nuevo León, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Legislatura la presente Iniciativa de Reforma en Materia de Movilidad y accesibilidad, con proyecto de Decreto que modifica al Título octavo en su capítulo primero sistema de peaje de transporte público en los artículos 142 y 144 de la Ley de Movilidad y Accesibilidad del Estado de Nuevo León al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 09 de marzo del 2023 C. María Elida Sandate Tovar y Lic. Gregorio Raúl Bolaños Rodríguez, presentamos una propuesta de reforma a los artículos 142 y 144 de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de nuevo león, sin embargo, nos “faltó” agregar a la **exposición de motivos** y al **decreto de reforma** lo que a continuación se anexa al presente documento:

Es necesario recordar que el **SETME (Servicio de Transporte Metropolitano)** está compuesto por las siguientes modalidades:

- I. **Línea de Metro:** destinada para trenes que utilizan infraestructura segregada aérea o subterránea y que por el momento existen 3 líneas y están en proyecto otras 3 líneas;
- II. **Otras líneas sobre rieles:** destinadas para tranvías o trenes ligeros que circulan a nivel de calle;
- III. **Ruta Troncal:** destinada para unidades que circulan de manera exclusiva por los corredores de mayor demanda;
- IV. **Ruta Transmetro:** destinada para unidades que dan servicio de extensión de las líneas de metro;
- V. **Ruta Alimentadora:** destinada para unidades que movilizan pasajeros desde y hacia las Terminales de Integración, estaciones o corredores de Rutas Troncales;
- VI. **Ruta Metrobús:** destinada para unidades que movilizan pasajeros desde y hacia las estaciones de las líneas del metro dentro de la circunscripción de la Zona Metropolitana de Monterrey;
- VII. **Ruta Metroenlace:** destinada para unidades que movilizan pasajeros desde y hacia las estaciones de las líneas del metro, con orígenes o destinos fuera de la Zona Metropolitana de Monterrey;
- VIII. **Ruta Intersectorial:** destinada para unidades que conectan en su itinerario dos o más puntos extremos de la zona periférica del área metropolitana de Monterrey enlazando con una o varias Terminales de Integración;
- IX. **BTR:** destinada para unidades que circulen por carril exclusivo o confinado para tránsito rápido; y
- X. Otras tecnologías que sean incorporadas.

Ahora bien tomando como referencia que en el **SETME el pago en efectivo para abordar** las líneas 1 y 2 del metro era a través de la expedición de un **boleto magnético** mientras en la **línea 3 no fueron instaladas máquinas expendedoras de boletos magnéticos**, en las primeras dos líneas de metro, los usuarios teníamos la opción de comprar hasta cuatro viajes para trasladarnos en el sistema colectivo de transporte llamado **METRORREY**; sin embargo hemos visto que a partir del **01 de junio del 2022** dejaron de existir los boletos de cuatro viajes dando paso a solamente a poder adquirir un viaje, con el fin que el usuario compre la **tarjeta para pago Electrónico** y, comience a hacer uso del pago electrónico. Hay que destacar que las máquinas expendedoras de boletos magnéticos, han sido retiradas poco a poco de las estaciones de las líneas 1 y 2, obligando nuevamente al usuario a tener que pagar con la tarjeta de pago electrónico. Es por ello que se considera necesario para el usuario, el mantener máquinas expendedoras de boletos magnéticos, en la estaciones de las diferentes **líneas 1,2, 3** y las futuras líneas proyectadas que componen o serán parte del sistema colectivo **METRORREY**; esto con la finalidad de que el usuario tenga la opción de abordar y así poder trasladarse sin tener la limitante de una sola opción para llegar a tiempo a sus centros de trabajo y/o estudios; consultas médicas, bien ir al supermercado por víveres.

Adicional a las líneas del metro -y como parte del sistema colectivo Metrorrey- se encuentra el transmetro cuyo pago inicialmente era en efectivo; el dinero era depositado en una máquina y esta imprimía un boleto (de papel) con código de barras, tenía una vigencia determinada para ser usado por el usuario para transbordar a la línea del metro correspondiente, sin embargo; a largo del 2023 hemos visto que el transmetro a cambiado su modalidad de pago en perjuicio del usuario, ¿Cómo? Es la pregunta que muchos nos hacemos, pues al no existir pago en efectivo y solamente pago electrónico, las consecuencias son graves para el usuario ya que se quedan a esperar otras opciones de traslado causándoles: **¡desesperación, angustia y estrés, al no poder abordar un transmetro!** por qué este **¡no acepta pago en efectivo!** Y por consecuencia el usuario llega tarde a sus centros de trabajo y/o estudios.

Es necesario recalcar que el pago en efectivo debe seguir vigente en el **metrobús** y en todo el sistema de transporte Metropolitano (**SETME**). Ya que, con lo expuesto en el presente escrito, claramente es **¡un atentado, sin misericordia contra el usuario** de transporte público!.

Con lo anterior expuesto ante este H. Congreso del Estado hacemos la petición que se tome a bien modificar los artículos antes mencionados con el siguiente decreto.

DECRETO:

PRIMERO. -Se reforma por modificación el artículo 142 quedando de la siguiente manera:

"Artículo 142. El cobro del servicio del transporte del **SETRA y **SETME** deberá posibilitarse por medio de **pago electrónico y pago en efectivo**"**

SEGUNDO: se reforma articulo 144 quedando de la siguiente manera:

"Artículo 144. El Sistema de Peaje del servicio de transporte público, deberá utilizar medios electrónicos y pago en efectivo para el cobro de las tarifas".

ARTÍCULO TRANSITORIO

Primero. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

PUNTOS PETITORIOS

Finalmente, solicitamos de manera atenta, respetuosa y con fundamento en el artículo 8 de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes puntos petitorios:

PRIMERO. - Se nos tenga como representantes para oír y recibir notificaciones a la C. María Elida Sandate Tovar y al C. Gregorio Raúl Bolaños Rodríguez

SEGUNDO. - Se nos tenga para oír y recibir notificaciones en el domicilio Ubicado en

[REDACTED]
a los Correos electrónicos:

[REDACTED]
Números de contacto (WhatsApp y teléfono):
[REDACTED]

TERCERO. - Se nos tenga por recibida la presente iniciativa y se turne a la Comisión respectiva para su estudio y, en su caso, al Pleno del H. Congreso;

CUARTO. - Se nos notifique las fechas de las sesiones en que se debatirá la presente iniciativa;

QUINTO. - Se nos haga partícipes con voz en las sesiones de la o las comisiones que se tenga a bien para dictaminar la iniciativa.

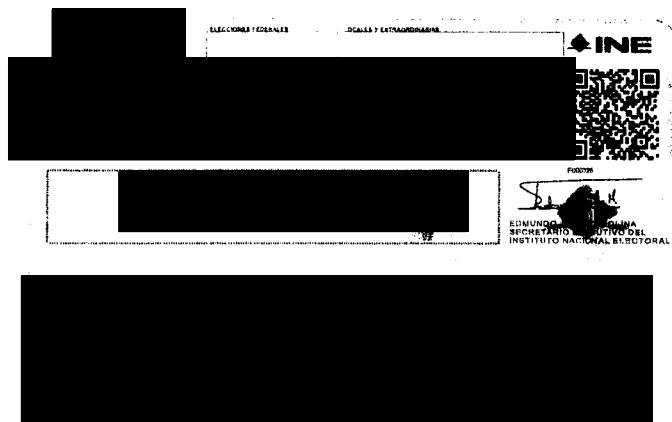
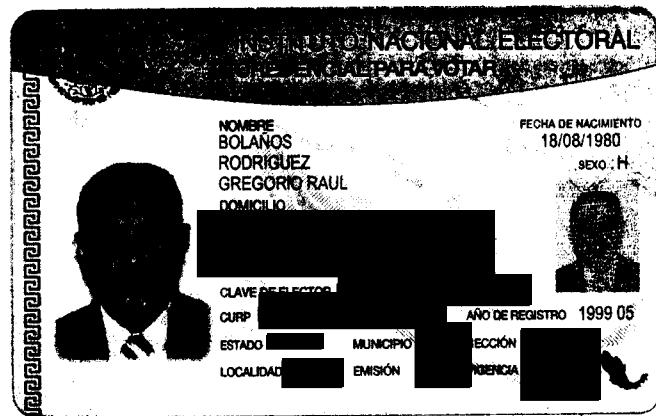
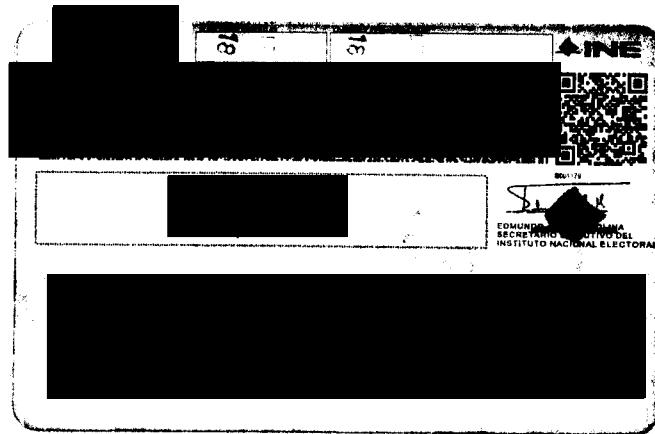
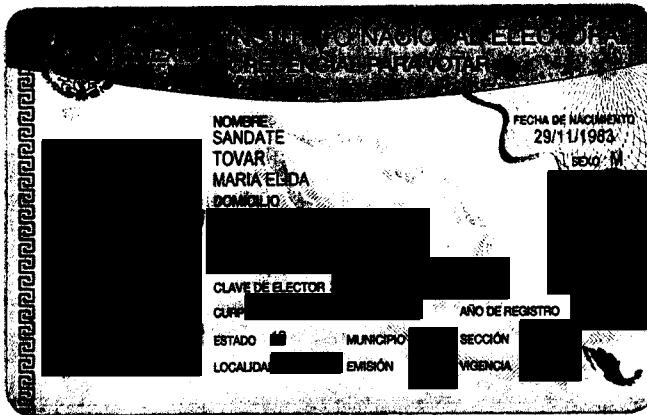


MARIA ELIDA SANDATE TOVAR

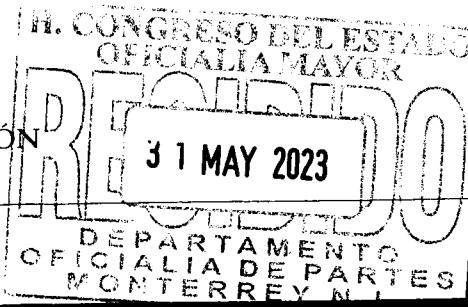
Vocera de colectivo Ciudadanos Desconocidos

GREGORIO RAUL BOLAÑOS RODRÍGUEZ

Miembro Fundador de Colectivo Ciudadanos Desconocidos



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
OFICIALÍA DE PARTES



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El H. Congreso del Estado de Nuevo León, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Finalidades para las cuales serán tratados sus Datos Personales

Sus datos personales serán utilizados para: a) Registro de Iniciativas; b) Registro de Convocatorias. (Otros documentos o información que consideren se presentan); y c) Trámites, asuntos administrativos. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la Oficialía de Partes, adscrita a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.

Transferencia de Datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO

Se informa que podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) de sus datos personales de forma presencial ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o al correo electrónico enlace.transparencia@hcnl.gob.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia a la dirección antes señalada, enviar un correo electrónico a enlace.transparencia@hcnl.gob.mx o bien, comunicarse al Tel: 81815-095000 ext. 1065.



Sitio dónde consultar el Aviso de Privacidad Integral

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica: <https://www.hcnl.gob.mx/privacidad/> o bien, de manera presencial en las instalaciones del Congreso del Estado, directamente en la Unidad de Transparencia.

Última actualización: Abril 2023

Consiento y autorizo que mis datos personales y datos sensibles (si se presenta el caso) sean tratados conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad.

Si autorizo

No autorizo

Domicilio para recibir las notificaciones que correspondan:

Calle: [REDACTED] Núm. Ext. [REDACTED] Núm. Int. [REDACTED]

Colonia: [REDACTED] Municipio: [REDACTED]

Teléfono(s): [REDACTED] Estado: [REDACTED] C.P. [REDACTED]

Consiento y autorizo el recibir las notificaciones a través de medios electrónicos; y en su caso señalo el siguiente correo electrónico.

Si autorizo

No autorizo

Correo: [REDACTED]

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL INTERESADO